

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente de la finalización de entrega de ofertas, en la Mesa de Contratación que se constituirá a tal efecto, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 21 de febrero de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

AVISO de 14 de febrero de 1994, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas en los Baldíos de Albuquerque.

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque a que se refiere el Anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el Anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Albuquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º— La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes, e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

FINCA N.º 1: polígono 4, superficie 19-42-50 Has.

NORTE: Mayo Mirón Lucía e hijos (finca 48); SUR: Común de

Vecinos; ESTE: Común de Vecinos; OESTE: Común de Vecinos.

FINCA N.º 2: polígono 1, superficie 57-85-80 Has.

NORTE: Hnas. Olivero Gamero (Zona Excluida), Hdos. de Pedro Román Duarte Bueno (finca 4); SUR: Común de Vecinos; ESTE: Hdos. de Pedro Román Duarte Bueno (finca 4) y Común de Vecinos; OESTE: Hnas. Olivero Gamero (Zona Excluida).

FINCA N.º 39: polígono 7, superficie 5-40-80 Has.

NORTE: Común de Vecinos; SUR: Hnas. Bueno de la Cruz (finca 32); ESTE: Común de Vecinos, Hnas. Bueno de la Cruz (finca 32); OESTE: Común de Vecinos, Hnas. Bueno de la Cruz (finca 32).

FINCA N.º 180: polígonos 9-10-13, superficie 135-51-10 Has.

NORTE: Arroyo la Acotada. Hnas. Cobeña Cabrera (finca 141); SUR: Nicolás Viu Duarte y otro (finca 143); ESTE: Hnos. Carrasco Aspano (finca 93), Juan Cuéllar Jiménez (finca 192), Petra Gamonal Gamero (finca 197), Zona Excluida; OESTE: Hnos. Maya Sánchez (finca 100), Hnas. Cobeña Cabrera (finca 141). Hnas. Duarte Olivero (finca 28). Enclaves fincas 136 y 137, Juan Antonio Olivero Gamero.

FINCA N.º 181: polígono 9, superficie 4-45-20 Has.

NORTE: Hnas. Cobeña Cabrera (finca 141); SUR: Hnos. Maya Sánchez (finca 100); ESTE: Hnas. Duarte Olivero (finca 28); OESTE: Domingo Carrasco Macedo (finca 101).

FINCA N.º 183: polígono 9, superficie 77-82-50 Has.

NORTE: Zona Excluida (Eloisa María Olivero Gamero); SUR: Hnos. Maya Sánchez (finca 100), Joaquina Maya Plata (finca 210); ESTE: Enrique Ambroz Andújar (finca 35); Hnas. Cobeña Cabrera (finca 142); OESTE: Río Gévora, Evaristo Carrasco Aspano (finca 102), Francisco Gómez Manzano (finca 97).

2.º— La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 22 de marzo de 1994, actos que tendrán lugar en las referidas fincas a partir de las nueve y treinta horas.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad

como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º— El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º— La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Agrónomo D. José Ignacio Corpas Cobisa.

5.º— El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

Cáceres, 14 de febrero de 1994. El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias. José Luis Rozas López.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 19 de enero de 1994, por el que se solicitan permisos de investigación minera n.º: 9.869, 9.870 y 9.871.

El Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber: que por INGEMARTO, S.A. con domicilio en Camino de los Pedregales, s/n. LA PUEBLA DE MONTALBAN (Toledo) han sido solicitados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.869, «TRUJILLO 1», 225 C.M., TRUJILLO Y ALDEA DE TRUJILLO.

Siendo la designación de su perímetro:

| | | |
|------|-----------|----------|
| P.p. | 39°35'00" | 5°57'00" |
| 1 | 39°35'00" | 5°52'00" |
| 2 | 39°30'00" | 5°52'00" |
| 3 | 39°30'00" | 5°57'00" |

9.870, «TRUJILLO 2», 228 C.M., TRUJILLO, TORRECILLAS DE LA TIESA Y MADROÑERA.

Siendo la designación de su perímetro:

| | | |
|------|-----------|----------|
| P.p. | 39°33'40" | 5°50'00" |
| 1 | 39°33'40" | 5°45'00" |
| 2 | 39°29'00" | 5°45'00" |
| 3 | 39°29'00" | 5°52'00" |
| 4 | 39°30'00" | 5°52'00" |
| 5 | 39°30'00" | 5°50'00" |

9.871, «TRUJILLO 2», 217 C.M., TRUJILLO Y MADROÑERA.

Siendo la designación de su perímetro:

| | | |
|------|-----------|----------|
| P.p. | 39°29'00" | 5°52'00" |
| 1 | 39°29'00" | 5°45'00" |
| 2 | 39°24'40" | 5°45'00" |
| 3 | 39°24'40" | 5°49'40" |
| 4 | 39°27'20" | 5°49'40" |
| 5 | 39°27'20" | 5°52'00" |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 19 de enero de 1994. El Director General de Industria, Energía y Minas. Alfonso Perianes Valle.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de febrero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre la tramitación del coto de pesca consorciado, denominado «Tornavacas». Fase de información pública.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca Consorciado denominado «Tornavacas», en consorcio con la Sociedad de Pescadores «Tornavaqueña» de Tornavacas, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación: